

INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO AYUDAS A LA I+D+i, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i, PARA ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO (ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2017, CONVOCATORIA 2018)



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm.71, la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Con fecha 5 de octubre de 2018 se publica en el BOJA núm.194, la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 24 de octubre de 2018 se publica Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 206, de 24 de octubre).

TERCERO. El órgano instructor, tras seguir el procedimiento establecido en la citada orden de bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria, dicta con fecha 10 de junio de 2019 la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, en la que se proponen como entidades beneficiarias las detalladas en su Anexo A y como solicitudes no incentivadas y excluidas, las detalladas en su Anexo B y C respectivamente.

Con fecha 11 de junio de 2019, se publica en la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad corrección de errores de la propuesta provisional de fecha 10 de junio de 2019.

CUARTO. Finalizado el trámite de alegaciones a la Propuesta Provisional de Resolución, se procede por el



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

1

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	02/03/2020 16:13:13	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	NY1J868ASVZX3W2FZ4USTZCW0JVS3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



órgano competente según lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, al análisis de las alegaciones así como a la comprobación de la documentación acreditativa aportada, de conformidad con lo dispuesto en el punto 15 del Cuadro resumen de las bases reguladoras.

QUINTO. Con fecha 31 de octubre de 2019, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, para entidades de carácter privado.

SEXTO. En la resolución de concesión, se relacionan en el Anexo A las Ayudas concedidas a las Actuaciones de las entidades que han resultado beneficiarias. Asimismo, se fija en dicha resolución que la concesión de las ayudas quedará supeditada al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, en el artículo 24 de la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en particular, a las Condiciones Generales y Particulares para cada actuación, conforme a los Anexos B, C y D de la Resolución de concesión.

Se detectan dos errores en el Anexo C de Condiciones Particulares de la Resolución de concesión de 31 de octubre de 2019:

1º) El CIF indicado en la solicitud IE18_0036_FIDESOL es incorrecto.

2º) La distribución de partidas del presupuesto de la solicitud E18_0040_CICAP no se corresponde con la distribución de partidas correctas, remitidas por la entidad tras el trámite de subsanación de solicitudes.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, corresponde a dicha Consejería *"El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo"*.



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	02/03/2020 16:13:13	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	NY1J868ASVZX3W2FZ4USTZCWQJVS3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Advertido los errores de la Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, para entidades de carácter privado, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Proceder a la corrección de la Resolución, de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, para entidades de carácter privado, en los siguientes términos:

En el Anexo C: CONDICIONES PARTICULARES correspondiente a la solicitud IE18_0036_FIDESOL:

Donde dice:

CIF: G04377511

Debe decir:

CIF: G18799874

En el Anexo C: CONDICIONES PARTICULARES correspondiente a la solicitud IE18_0040_CICAP:

Donde dice:

1. Se concede incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto ⁽¹⁾	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	0,00	0,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y	0,00	0,00



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	02/03/2020 16:13:13	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	NY1J868ASVZX3W2FZ4USTZCWQJVS3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto⁽¹⁾	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)
telecomunicaciones) en general		
Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos	0,00	0,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	126.183,21	126.183,21
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	10.400,79	10.400,79
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	136.584,00	136.584,00
	Porcentaje incentivadado: 100%	
(1) Ver Condición General Segunda		

Debe decir:

1. Se concede incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado y con el desglose de Presupuesto siguiente:



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

4

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	02/03/2020 16:13:13	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	NY1J868ASVZX3W2FZ4USTZCWQJVS3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto ⁽¹⁾	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	12.040,00	12.040,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	112.183,21	112.183,21
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general	0,00	0,00
Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos	0,00	0,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	1.960,00	1.960,00
Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	10.400,79	10.400,79
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	136.584,00	136.584,00
(1) Ver Condición General Segunda		



Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución de corrección de errores y sus anexos en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>, o bien,

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

5

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	02/03/2020 16:13:13	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	NY1J868ASVZX3W2FZ4USTZCWQJVS3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/procedimientos/>

(Código de procedimiento: 15975 Ayudas a entidades privadas para la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i. Línea 3.1 subvenciones PAIDI 2020)

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
(Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71. 17 de abril 2017)



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

6

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	02/03/2020 16:13:13	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	NY1J868ASVZX3W2FZ4USTZCWQJVS3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			